

## PROCESO EJECUTIVO No. 2022-859

wilson jimenez silva <wjimenezsilva@hotmail.com>

Lun 24/10/2022 7:29

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO.

ADJUNTO ESTOY REENVIANDO LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y PROPONIENDO EXCEPCIONES PARA QUE SEAN TENIDAS EN CUENTA EN EL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO No. 2022-859 DEMANDANTE. HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE DEMANDADO. EDUARDO JOSE ROMERO CAICEDO

QUEDO ATENTO A CUALQUIER INQUIETUD.

WILSON JIMENEZ SILVA  
APODERADO PARTE DEMANDADA

Señora  
**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO**  
RAD. **2022-859-00**  
DTE: **HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE**  
DDO: **EDUARDO JOSE ROMERO CAICEDO**

ASUNTO. **CONTESTACION DE DEMANDA**

**WILSON JIMENEZ SILVA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, reconocido en auto y estando dentro de los términos de Ley, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda antes referenciada en los siguientes términos:

**FRENTE A LOS HECHOS QUE EXPONE LA PARTE ACTORA DESPUES DE HABER CORREGIDO LA DEMANDA INICIAL**

**PRIMERO.** Manifiesta mi poderdante que: ES PARCIALMENTE CIERTO. En cuanto a que él si giro el título valor por **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)** en compañía del señor CARLOS ALBERTO GRANDA QUIJANO, porque el demandante había quedado de prestar los **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, Pero el día 12 de octubre del año 2021 solamente entrego **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000.00)**, con la condición de que los otros **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000.00)**, los entregaba al otro día, hecho que no sucedió, porque no los entregó, ni a mi prohijado, ni al señor CARLOS ALBERTO GRANDA QUIJANO.

**SEGUNDO.** ES CIERTO.

**TERCERO.** Se acepta como CIERTO, según palabras del apoderado de la parte actora.

**CUARTO, QUINTO.** Son ciertos.

**SEXTO.** Expresa mi mandante que es CIERTO, en cuanto que el día 15 de diciembre del año 2021 se debía devolver el capital prestado, más los intereses, pero como el demandante solamente prestó **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000.00)**, dice mi poderdante que eso fue a devolver, pero no fue posible la entrega porque el señor HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE, Quiere hacer efectivo el título valor por lo que en él está estipulado a sabiendas de que solamente entrego **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000.00)**.

**SEPTIMO.** Se acepta como CIERTO.

**OCTAVO. NO ES CIERTO**, porque como se expresó anteriormente el señor JIMENEZ QUINCHE solamente entrego en calidad de préstamo **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000.00)**, los cuales no quiso recibir, porque pretende cobrar los CIEN MILLONES DE PESOS que hizo que se le giraran a través del título valor objeto de esta litis y que se giro en respaldo de un crédito que no llegó completo como se había pactado.

**NOVENO.** Se acepta como CIERTO.

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS Y LEGALES FRENTE A LAS PRETENSIONES.**

Me opongo totalmente, a que la presente DEMANDA prospere, ya que a la parte actora no se le adeuda las sumas que manifiesta que se le deben, por las siguientes razones.

#### **PRIMERA CON RELACION AL TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.**

Si bien es cierto, el título valor presentado, para ser cobrado vía judicial, cumple con los requisitos legales, para tal fin, y frente al cual no existe ninguna observación, si se objeta es el actuar del demandante de pretender cobrar una suma que no prestó, y que con conocimiento de la norma pretende “tumar” a quien es su amigo y pariente.

#### **SEGUNDA. CON RELACION AL TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.**

En un proceso ejecutivo, lo que es posible analizar desde el punto procedimental es que la obligación contenida en el título sea clara, expresa y exigible, y una vez superado ese punto se pasa a comprobar el cumplimiento de la obligación contenida en él. Así las cosas, el juez de conocimiento ignora los derechos u obligaciones que antecedieron a la constitución del título, porque estos vienen a ser irrelevantes para el juez de la ejecución.

En este orden de ideas, y para el caso que nos ocupa, el accionante que es concedor de la Ley, pretende cobrar un derecho que no le asiste y quiere imponer una obligación que con un sustento jurídico hace incurrir en un yerro judicial al juez de ejecución, para que avale una pretensión inexistente.

En este orden de ideas, para el caso concreto, la parte actora está cobrando un dinero que no se adeuda, razón por la cual en cuaderno separado propongo las correspondientes excepciones.

### **PRUEBAS.**

Solicito, señora Juez, que se decreten y se practiquen las siguientes:

#### **DOCUMENTALES.**

PRIMERA. El título valor objeto de la demanda.

#### **TESTIMONIAL.**

Solicito, que se fije fecha y hora para que se recepcione el testimonio del señor CARLOS ALBERTO GRANDA QUIJANO, identificado con la C.C. No. 79.279.725 de Bogotá. Quien dará su versión frente a los hechos de la demanda.

#### **INTERROGATORIO DE PARTE.**

Solicito, que se fije fecha y hora para que el demandante: absuelva el interrogatorio, que personalmente se le formulara frente a la forma, modo y lugar, que entrego el dinero que dio origen al título valor que esta ejecutando en el proceso de la referencia.

### **COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.**

Es Usted, señora juez, competente, para conocer de este escrito, por estar conociendo del proceso y el procedimiento es el regulado en el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Art. 422 y siguientes. Del C.G.P.

### **NOTIFICACIONES.**

La dirección, para notificaciones son las siguientes:

La **parte actora y la de mi poderdante** la misma que está en el proceso en la parte de notificaciones de la demanda.

El suscrito recibe las notificaciones en la carrera 54 No. 64A - 75 de Bogotá  
Celular y WhatsApp. 3105819587 correo electrónico.  
[wjimenezsilva@hotmail.com](mailto:wjimenezsilva@hotmail.com)

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Jimenez S.' with a stylized flourish at the end.

**WILSON JIMENEZ SILVA**  
**C.C. 70.555.067 de Envigado**  
**T.P. 98.105 del C. S. de la Jud.**

Señora  
**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO**  
RAD. **2022-859-00**  
DTE: **HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE**  
DDO: **EDUARDO JOSE ROMERO CAICEDO**

ASUNTO. **ESCRITO DE EXCEPCIONES**

**WILSON JIMENEZ SILVA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, y estando dentro de los términos de Ley, por medio del presente escrito me permito PRESENTAR LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES en los siguientes términos:

#### **EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO.**

Me permito presentar esta excepción, porque el ACCIONANTE, pretende imponer una obligación, con un título valor, que jurídicamente, es legal, y que él como conecedor de la norma, quiere adjudicarse un derecho que no tiene, porque fue el ACCIONANTE, quien no cumplió, con la entrega total del dinero prometido en calidad de préstamo, pero como ya tenía el título girado a su favor, sin ningún asombro, lo presenta para su cobro total, sin mencionar que de ese título sólo se le debe de capital correspondiente a: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS m/cte.(\$50.000.000.oo) Más los intereses y demás emolumentos que quiera cobrar.**

Así las cosas, al no declarar la verdad, como sucedieron los hechos lleva a que quien imparte justicia sea engañado para que llegue al error inducido.

#### **EXCEPCION DE PLUS PETITUM.**

Presento esta excepción porque en la demanda se está pidiendo más de lo debido, porque como manifesté anteriormente, el accionante no entrego el dinero completo, pero si se hizo girar un título valor por mayor cantidad de dinero entregado, y no informo a su Despacho, en el escrito de la demanda de este hecho.

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** El señor **HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE**, por intermedio de EL impetro demanda ejecutiva de menor cuantía, en contra de mi poderdante: **EDUERDO JOSE ROMERO CAICEDO**, por un crédito que le había hecho y que se respaldó con un título valor. (Letra de Cambio)

**SEGUNDO:** Por reparto dicho proceso correspondió a su Despacho y actualmente se está tramitando con el radicado No. **2022-859-00.**

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho el artículo 101, 442, 443 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

### **PRUEBAS**

Solicito se tengan como tales:

1. La actuación del proceso principal.

### **ANEXOS**

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado, y los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

### **DECLARACIONES Y CONDENAS.**

**PRIMERA:** Condenar a la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

**SEGUNDA:** Condenar a la parte ejecutante en perjuicios.

### **PROCESO DE COMPETENCIA**

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los Artículos 442, 443 y ss. Del Código General del Proceso.

Es usted competente, Señora Juez, por estar conociendo del proceso principal.

### **NOTIFICACIONES.**

La dirección, para notificaciones son las siguientes:

La **parte actora y la de mi poderdante** la misma que está en el proceso en la parte de notificaciones de la demanda.

El suscrito recibe las notificaciones en la carrera 54 No. 64A - 75 de Bogotá  
Celular y WhatsApp. 3105819587 correo electrónico.  
[wjimenezsilva@hotmail.com](mailto:wjimenezsilva@hotmail.com)

Atentamente,



**WILSON JIMENEZ SILVA**  
C.C. 70.555.067 de Envigado  
T.P. 98.105 del C. S. de la Jud.